

Grupo de Nómina GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

№ 00474

RESOLUCION N°

POR EL CUAL SE RECONOCEN UNAS VACACIONES Y SE ORDENA SU PAGO LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

En usos de sus facultades de ley, en especial las otorgadas mediante Decreto No. 26 del 13 de Enero de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que a CARLOS ALBERTO PEREZ MEDINA, identificado (a) con cedula de ciudadanía, Nº.7.151.321, quien desempeña el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 10, asignado (a), a la Secretaria de Educación de Bolívar, no se le ha concedido vacaciones a que tiene derecho por haber prestado sus servicios en el tiempo comprendido desde el 18 de Noviembre de 2019 al 17 de Noviembre de 2020.

Que de acuerdo a la certificacion de fecha 25 de Noviembre de 2020, expedida por el (la) Profesional Especializado (a) Grupo de Nomina y Novedades se evidencia que no ha disfrutado, compensado, ni se le ha realizado pago alguno por concepto de indemnización de vacaciones a las cuales tiene derecho por haber laborado al servicio del Departamento de Bolívar, en el tiempo comprendido desde el 18 de Noviembre de 2019 al 17 de Noviembre de 2020.

Que en el Articulo 13 del Acuerdo Laboral 2016 suscrito entre la Administracion Departamental de Bolívar y los Sindicatos, se acordò conceder a sus empleados cuatro (4) días hábiles de descanso remunerado que se disfrutaran de forma continua al termino del periodo de vacaciones de la Vigencia.

Que de acuerdo al cronograma de vacaciones de la Secretaria de Educación de Bolívar, al funcionario (a) CARLOS ALBERTO PEREZ MEDINA, le corresponde el disfrute de 15 dias hábiles de vacaciones a partir del 05 de Enero de 2021 al 26 de Enero de 2021 y cuatro (4) días hábiles adicionales según lo pactado en el acuerdo laboral que van desde el 26 de Enero de 2021 hasta el 30 de Enero de 2021, reintegrándose a sus funciones el 01 de Febrero de 2021.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédase 15 dias hábiles de vacaciones al Señor (a) CARLOS ALBERTO PEREZ MEDINA, identificado (a) con cedula de ciudadanía, Nº.7.151.321, quien desempeña el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 10, asignado (a), a la Secretaria de Educación de Bolívar, no se le ha concedido vacaciones a que tiene derecho por haber prestado sus servicios en el tiempo comprendido desde el 18 de Noviembre de 2019 al 17 de Noviembre de 2020.







Grupo de Nómina GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Nº 0047 €

RESOLUCION N°

POR EL CUAL SE RECONOCEN UNAS VACACIONES Y SE ORDENA SU PAGO LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

PARAGRAFO-Las vacaciones concedidas en el articulo anterior empezaran a regir a partir del 05 de Enero de 2021 al 26 de Enero de 2021 y cuatro (4) días hábiles adicionales según lo pactado en el acuerdo laboral que van desde el 26 de Enero de 2021 hasta el 29 de Enero de 2021, reintegrándose a sus funciones el 02 de Febrero de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez días siguientes a su notificación, según lo dispuesto en los articulos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Turbaco, a los

0 4 ENE 2021

VERONICA MONTERROSA TORRES

Secretaria de Educación

Vbo: Eduardo Barrera Demares - Director Administrativo y Financiero (Aprobó: Jairo Andres Beleño Bellio Director Administrativo de Establecimientos Educativos (E) Amira Rosa González Gómez – Profesional Especializado Nóminas y Novedades

Elaboro: Oscar Caballero Garcia. 1.0

Correo Institucional.

